

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 9 DE SEVILLA

2018/928 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 107/2017.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 107/2017.
Negociado: 3E.
N.I.G.: 4109144S20120016276.
De: Miguel Ángel García Atuesta.
Abogado: María Teresa Ruiz Laza.
Contra: ALJ Servicios Empresarios y Consulting, S.L.

Doña Gracia Bustos Cruz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 107/2017 a instancia de la parte actora Miguel Ángel García Atuesta contra ALJ Servicios Empresarios y Consulting, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto núm. 144/18

Letrada de la Administración de Justicia D^a. Gracia Bustos Cruz.

En Sevilla, a diecinueve de febrero de dos mil dieciocho

Parte Dispositiva

S.S^a. la Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla; D^a. Gracia Bustos Cruz, acuerda:

Declarar al ejecutado ALJ Servicios Empresarios y Consulting, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 959,95 euros de principal, más 191,99 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento y archivar las actuaciones una vez firme la presente resolución.

Expedir a la parte ejecutante los oportunos Testimonios necesarios para su aportación al Fogasa, que serán remitidos junto con la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante la Secretaria Judicial Juzgado

de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Grupo Santander nº 4028.0000.69.1484.12, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Grupo Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán 4028.0000.69.1484.12, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "69" y "Social-Reposición".

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S.S^a. la Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla.

Y para que sirva de notificación al demandado ALJ Servicios Empresarios y Consulting, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, a 19 de Febrero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, GRACIA BUSTOS CRUZ.